



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053 - 2018-MDP

PICHANAQUI, 15 DE ENERO, 2018

VISTO: El Informe N° 007-2018-GIDUR/MDP, Informe N° 008-2018-SGOPL/MDP, Carta N° 015-2017/ARSR/SO, respecto a Conformación de Comité de Recepción y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF,

Que, según Informe N° 007-2017-GIDUR/MDP, de fecha 10 de Enero 2018, el Ing. Gilmer Estrella Ventocilla, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, informa que con Informe N° 008-2018-SGOPL/MDP, de fecha 10 de Enero 2018, el Ing. Melquiades S. Vilchez Chamorro, Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, solicita se realice la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación de la I.E. N° 30191, en el C.P. Centro Kimiriki, distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junin";

Que, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6 de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCION de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación de la I.E. N° 30191, en el C.P. Centro Kimiriki, distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junin"; que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

PRIMER MIEMBRO:

Ing. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural

SEGUNDO MIEMBRO:

Ing. MELQUIADES S. VILCHEZ CHAMORRO
Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones

ASESOR:

Ing. ALAN R. SUAREZ ROJAS
Supervisor de Obras





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SUPLENTE:

Arq. Cesar Augusto Valdarrago Castillo
Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el Comité designado deberá cumplir sus funciones de conformidad a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente a los profesionales designados y a las Unidades Orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines conforme a Ley.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE